



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DON RICARDO MOYA RAMIREZ, JEFE FINANZAS DEL DAEM

DECRETO (E) N° 3457

CHILLÁN VIEJO, 30 de Junio de 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud N° 26 de fecha 30.06.2014, del Sr. Ricardo Moya Ramírez, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, autorizada por la Sra. Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 6434 de fecha 19.12.2013, el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2014.

DECRETO:

1.-APRUEBASE las labores extraordinarias a Don **RICARDO MOYA RAMIREZ**, RUN 07.829.650-K, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizarán desde el 01 de julio del 2014 al 31 de julio del 2014, con la finalidad de realizar pago imposiciones, contabilidad, decretos, etc. y labores anexa por encontrarse la encargada de esta funciones con licencia médica y permiso administrativo compensatorio, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- La Sra. Mónica Varela Yáñez, Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.- IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MYY/RMR/ed

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL